



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO ORDENANZA REGIONAL Nº 009 -2012-GRA/CR

Ayacucho, 30 MAR. 2012

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de marzo de 2012, trató el tema relacionado a la aprobación del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional de Ayacucho para el Año Fiscal 2013; y

CONSIDERANDO:

Mediante Oficio Nº 103- 2012-GRA/PRES, el señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, remite ante el Consejo Regional el Proyecto de Ordenanza Regional sobre la propuesta de aprobación del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional de Ayacucho para el Año Fiscal 2013, expediente acompañado con el Informe Técnico Nº 021-2012-GRA/GG-GRPPAT-SGP, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - Sub Gerencia de Planeamiento y la Opinión Legal Nº 93-2012-GRA/GG-ORAJ-UAA-ECN de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con el Dictamen correspondiente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional, con la exposición del Sub Gerente de Planeamiento y de los miembros de la Comisión se sometió al Pleno del Consejo Regional;

Que, la Ley Nº 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo tiene por finalidad recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad para considerarlos en los presupuestos y promover su ejercicio a través de programas y proyectos prioritarios, de manera que permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano integral y sostenible; así como el uso de los recursos a través de una adecuado control social en las acciones públicas; y dicho proceso debe de estar normado por un Reglamento aprobado mediante Ordenanza Regional;

Que, en el marco de la Ley Nº 28056, su modificatoria Ley Nº 29298, Decreto Supremo Nº 097-2009-EF precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 142-2009-EF y la Ley Nº 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto coadyuvan a establecer los mecanismos, pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo de los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, el Numeral 1 artículo 8º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Nº 27902, establece que la gestión de los Gobiernos Regionales se rige, entre otros principios, de la participación, debiendo desarrollar y hacer uso de instancias y estrategias de participación ciudadana en las fases de formulación, seguimiento, fiscalización y evaluación de la ejecución de planes, presupuesto y proyectos regionales:

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 007-2010-EF/76.01, ha sido aprobado el Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01, y al no emitirse otro similar para el periodo 2013, se constituye en instrumento orientador para el Presupuesto Participativo basado en Resultados; el cual ha sido tomado como documento referencial para la elaboración del Reglamento para el proceso del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional de Ayacucho para el Año 2013, a fin de ejecutar acciones artículadas entre los niveles de gobierno del ámbito territorial;

Que, con Ordenanza Regional Nº 034-2007-GRA/CR ha sido aprobado el Plan de Desarrollo Regional Concertado de la Región de Ayacucho 2007-2024, como instrumento técnico de orientación de acciones de actores en nivel territorial conducentes a logro de resultados y objetivos estratégicos para mejorar la calidad de vida de la población;

Que, el literal b) del artículo 9º de la Ley Nº 27867 — Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es competencia constitucional del Gobierno Regional, formular y aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado con la municipalidades y la sociedad civil, asimismo el literal c) del artículo 15º de la precitada Ley señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Regional Participativo en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley de Gestión presupuestaria del Estado y a las leyes anuales del Presupuesto General de la República y a la Ley de prudencia y transparencia Fiscal;







ORDENANZA REGIONAL Nº 009 -2012-GRA/CR

Que, el literal b) del artículo 45º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece la función general de planeamiento el diseño de políticas, prioridades, estrategias, programas y proyectos que promuevan el desarrollo regional de manera concertada y participativa, conforme a la Ley de Bases de Descentralización: asimismo el literal a) del artículo 15º del cuerpo legal acotado, establece que es atribución del Consejo Regional aprobar. modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

En efectos, es pertinente aprobar el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo para el año 2013, como instrumento de orientación y desarrollo de las acciones articuladas entre los niveles de gobierno y la sociedad civil, para el logro de resultados y objetivos estratégicos conducentes a mejorar los niveles de vida de la población:

artículo 38º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Que. el las Ordenanzas norman asuntos de carácter general, la organización y establece que administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902, Ley Nº 29053 v Lev Nº 28968; el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de la léctura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo del Gobierno Regional de Ayacucho para el año Fiscal 2013, que constituye el documento técnico de orientación para la organización y ejecución del Proceso del Presupuesto Participativo en el ámbito de la Región Ayacucho; cuyo texto consta de seis (06) Títulos, treinta y seis (36) Artículos, dos (02) Disposiciones Complementarias y dos (02) formatos, que en calidad de Anexo, adjunto y rubricado en cada uno de los folios, forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento. Presupuesto v Acondicionamiento Territorial la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Avacucho para su promulgación.

En la ciudad de Avacucho, a-los-30 días del mes de marzo del año dos mil doce.

Prof. Kiclor De La Cruz Eyzaguir PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAS

POR TANTO:

Mando se Publique y Cumpla

FOBIERNO REG

WILFREDO OSCORIMA

PRESIDEN

Dado en Ayacucho, en la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, a los días del mes de marzo del año dos mil doce.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SECRETARIA CONSEJORACE

Remito a usted copia Original de la Ordenanza

Regional () o Acuerdo Consejo Regional (

la misma que constituye transcripción oficial.

Expedida por ésta Secretaria

Atentamente,

GOBIERNO

